



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 218- GADMLA - 2016**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../....;

**Que**, del informe de gestión de Turismo N° 0118- 2016, que se refiere al proyecto de Reforma a la Ordenanza del Parque Perla. Al referido informe adjuntan el Proyecto de Reforma de Ordenanza, con la opinión del Procurador Síndico Municipal con relación a la misma, en la que hace algunas observaciones y recomendaciones, las mismas que están contenidas en el proyecto de ordenanza elaborado por esta dirección;

**Que**, en el Cuarto Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del catorce de octubre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 0118-2016 de Gestión de Turismo, sobre aprobación en Primer Debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza del Parque Perla;

**Que**, luego del debate del referido documento, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Mayoría**,

**RESUELVEN:**

Aprobar en primer debate el proyecto de reforma a la Ordenanza del Parque Perla, se socialice y recoja las sugerencias y pase a la Comisión de Turismo.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja octubre 14, 2016

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

